

ACUERDO No. 047
24/10/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 045 de 2017 (de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR-), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que por medio del Decreto 2190 de 2016 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018, y con el Decreto 1103 de 2017, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015-2016 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018; así mismo con los decretos 343, 1516, 1634, 1690, y 2152 de 2017, y 737 de 2018 se corrigen unos yerros y/o ajustan el presupuesto bienal 2017-2018, asignando recursos (apropiación) al Departamento del Cesar;

Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 045 de 2017; en el capítulo 4 del Título 4, regulo sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 4.4.2.1.1 del acuerdo 045 de la comisión rectora del SGR reglo los ajustes que deben ser considerados por el OCAD, y en el artículo 4.4.2.1.2. indico los requisitos;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que se puso en consideración del OCAD departamental Cesar el ajuste al proyecto con BPIN: 20171301010038, modificando la estructura financiera del proyecto sin variar el valor total, de tal forma que se disminuye el valor con recursos propios del municipio de Manaure, y se incrementa el mismo monto con Asignaciones Directas (\$2.213.418,071,30) del departamento del Cesar. Ajuste aprobado en el OCAD Paz, como consta en el artículo 2 del Acuerdo 10 de dicho OCAD;

¶

Handwritten signature

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 11/10/2018, la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 19/10/2018 sesionó de forma NO presencial el OCAD departamental del Cesar, y se tomaron decisiones sobre proyectos, así consta en el Acta No. 048;

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: "las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente";

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

TITULO I APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 1. APROBAR el ajuste al siguiente proyecto de inversión (incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto), quedando financiado con el ajuste tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20171301010038	Mejoramiento de la vía terciaria que comunica las veredas, Casa grande y Canadá en el municipio de Manaure, Cesar	AC 38 – TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.051.751.788,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CESAR	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2018	\$738.333.716,70
Municipios – MANAURE	Asignación para la Paz		2018	\$5.100.000.000,00
COFINANCIACION				
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas		2018	\$2.213.418.071,30
Valor Aprobado				\$8.051.751.788,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas – AD	2017-2018	2.213.418.071,30	N/A	\$0,00	2019-2020
Departamentos – CESAR	Asignación para la Paz- Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz – APPIT-	2017-2018	\$738.333.716,70	N/A	\$0,00	2019-2020
Municipios – MANAURE	Asignación para la Paz –AP-		\$5.100.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE MANAURE – CESAR			Valor	CESAR / AD	\$2.213.418.071,30
					MANAURE / AP	\$5.100.000.000,00

9

Handwritten signature

			CESAR / APPIT	\$184.034.744,70
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS -	Valor	CESAR / APPIT	\$554.298.972,00
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017			

NOTA: Sin variar el valor total, se disminuyó el valor con recursos propios del municipio de Manaure, y se incrementó el mismo monto con Asignaciones Directas (\$2.213.418,071,30) del departamento del Cesar.

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.


ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el 2.2.4.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045/2017.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma el presente acuerdo el 24 de octubre de 2018.


FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Presidente de OCAD


CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ
Secretaria Técnica de OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 19/10/2018
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 24/10/2018 y No. 048

Proyecto: Jean Carlos Pérez Beleño

